Año de 1904. Lunes 25 de Abril. Núm. 50.

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares la línea. . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en Palma de Mallorca sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando de igual beneficio.

(*Gaceta* del 23 de Abril de 1904.)

Núm. 939

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Según telegrafía á este Gobierno el Sr. Director general de prisiones en 19 del actual, se ha fugado de la cárcel de Alicante, Miguel López Silva, cuyas señas a continuación se expresan.

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de referido sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Gobierno.

Segovia 20 de Abril de 1904.

El Gobernador,

Mateo Silvela Casado.

Señas.—Edad 24 años, pelo y cejas castaños, ojos pardos, barba poblada, nariz y boca regulares, y estatura un metro 670 milímetros.

Núm. 960

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia.

Subasta.

El día 19 de Mayo próximo venidero, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Arroyo de Cuéllar, tendrá lugar la subasta de ocho piezas de madera que procedentes de cuatro pinos derribados por los vientos, se hallan en el depósito municipal del mismo, bajo el tipo de tasación de 28 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el *Boletín oficial* de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 20 de Abril de 1904.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 968

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia.

Subasta.

El día 20 del próximo mes de Mayo, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Cabezuela, tendrá lugar la subasta de 19 piezas de madera y tres estéreos de leña en trozos de pino, encina y roble, depositado todo ello en el domicilio del vecino de dicho pueblo Lucas Sánchez, bajo el tipo de tasación de 42 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el *Boletín oficial* de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 22 de Abril de 1904.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 29 de Marzo de 1904.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO PÁRAMO ARIAS, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Sres. Diputados vocales que constituyen esta Comisión, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Alumbrado público.—Cantalejo.—Examinado el expediente remitido á informe por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, é instruido á instancia de D. Julian Grimau de Ursa, en solicitud de que se le autorice para la instalación del alumbrado eléctrico en dicho pueblo, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador la instancia y expediente de referencia, informándole que procede los eleve á la superioridad con informe favorable á la pretensión de D. Julian Grimau, en la forma propuesta por la Jefatura de Obras públicas, con fecha 23 del actual, siempre que por el solicitante se justifique haber depositado la fianza que previene el artículo 6.° del Real decreto de 15 de Junio de 1901, cuyo extremo no aparece en el expediente.

Cuentas municipales.—Aragoneses.—Examinadas las cuentas municipales de Aragoneses, correspondientes á los años 1900, 1901 y 1902, la Comisión acuerda formular á las mismas un primer pliego de reparos, para su contestación en el plazo de veinte días.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Beneficencia.—Capital.—Autorizada por Reales órdenes de 11 del actual esta Corporación para adquirir por administración y sin las formalidades de subasta, el tocino, las alubias, y las patatas, con destino á la alimentación de los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, durante el año actual; la Comisión acuerda transferir tales autorizaciones al Sr. Director del indicado Establecimiento á fin de que proceda á la adquisición de aquellos géneros ajustándose á las condiciones que establece el apartado 5.° del artículo 40 del Real decreto de 26 de Abril de 1900.

Biblioteca.—Capital.— La Comisión acuerda adquirir con destino á la Biblioteca de la Corporación un ejemplar del «Mapa y Consultor estadístico hidro-minero-medicinal de la península Ibérica», por el Teniente Coronel de Infantería D. Francisco Atienza y Cobos, declarado de utilidad pública por la dirección general de sanidad, y que su importe de 7 pesetas, se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Personal.—Capital.—La Comisión acuerda nombrar Maquinista de la Imprenta provincial, con el haber asignado á dicho cargo, vacante por defunción del que la desempeñaba, al primer cajista de dicha Imprenta don Cipriano Ferrari.

Idem.—La Comisión acuerda nombrar celador del Establecimiento provincial de Beneficencia, con el carácter de interino, á D. Segundo Quemada Giménez, de esta vecindad, y que se dé cuenta al Ministerio de la Guerra, para la provisión de la plaza en propiedad, conforme á lo dispuesto.

Biblioteca.—Capital.—La Comisión acuerda se adquiera con cargo al capítulo correspondiente y con destino á la Biblioteca provincial, las obras Agricultura, de Rivera (cinco tomos), y Diccionario de la lengua castellana, de Roque Barcia, (cinco tomos), cuyos importes son de 80 pesetas, la primera, y de 100 pesetas, la segunda.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 29 de Marzo de 1904.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.° B.°: El Vicepresidente, Julio Páramo.

Núm. 901

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 4 de Abril de 1904.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO PÁRAMO ARIAS, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Orden de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 4, 8, 11, 12, 18, 19, 25 y 26, para celebrar las se-

siones correspondientes al mes de la fecha.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Beneficencia.—Navas de Oro y Valleruela de Pedraza.—Solicitado por Atanasio López Vela, natural y vecino de Navas de Oro, viudo y de sesenta y cinco años de edad, y por Gabriel Arribas Peña, natural de Arahuetes, y vecino de Valleruela de Pedraza, viudo y de sesenta y ocho años de edad, su admisión en la sección de ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia, y reuniendo los recurrentes las condiciones exigidas en el Reglamento porque dicho Establecimiento se rige, y no existiendo en la actualidad vacante que puedan ocupar; la Comisión acuerda inscribirles, á Atanasio López Vela, en el turno del partido de Cuéllar, con el número 6, y á Gabriel Arribas, con el número 10, en el turno del partido de Sepúlveda, á que cada uno pertenecen, para su ingreso en la sección de ancianos cuando les corresponda, en virtud de las vacantes que ocurran.

Monterrubio.—Solicitado por Juan María Marugán, natural y vecino de Monterrubio, le sea concedida la lactancia por cuenta de los fondos provinciales á uno de los dos niños gemelos que ha dado á luz su esposa, toda vez que el recurrente carece de recursos para sufragar los gastos de una nodriza, y estando suprimidas por la Excma. Diputación las concesiones de lactancia en virtud de expediente; la Comisión acuerda desestimar la instancia de referencia por no estar comprendida en los preceptos reglamentarios.

Carreteras provinciales.—Personal.—Capital.—Participado por el señor Director de carreteras provinciales que el caminero Ambrosio Nieto, encargado del trozo 3.° de la carretera de Fuentepelayo á Gemenuño, con residencia en Pinarnegrillo, ha presentado la dimisión del cargo, el cual cesó desde el 31 del pasado mes de Marzo; la Comisión acuerda quedar enterada y nombrar para que desempeñe la vacante con carácter interino hasta que sea provista por el Ministerio de la Guerra, á Manuel García Alvarez, también residente en Pinarnegrillo.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso á Peñafiel.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Director de carreteras provinciales, con la que acompaña la liquidación de los acopios de la carretera de San Ildefonso á Peñafiel 1.ª sección, y el acta de recepción definitiva de la obra; la Comisión acuerda aprobar el acta de recepción dando por recibidas las obras y que se remita la expresada comunicación y liquidación de los acopios al Sr. Contador de fondos provinciales para que sobre los mismos informe á esta Corporación.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 4 de Abril de 1904.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.° B.°: El Vicepresidente, Julio Páramo.

Núm. 901

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 8 de Abril de 1904.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO PÁRAMO ARIAS, VICEPRESIDENTE.

Reunidos todos los Sres. Diputados vocales que componen dicha Corporación, por la Presidencia, se declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales. — Valseca.— Examinadas las cuentas municipales de dicho pueblo correspondientes al año 1902, la Comisión acuerda formular á las mismas un primer pliego de reparos que ofrecen y remitirle á los cuentadantes para la contestación de aquéllas en el plazo de veinte días.

Hontoria y Revenga.—Examinados los documentos que en la actualidadad constituyen las cuentas municipales de dichos pueblos correspondientes al año 1902; la Comisión acuerda remitirlas al Sr. Gobernador, informándole que procede las preste su aprobación en la forma propuesta por el Negociado respectivo.

Aguas.—Aguilafuente.— Dada cuenta del expediente remitido á la Excma. Diputación provincial por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, á los efectos de la Real orden de 29 de Septiempre de 1877, é instruído á instancia de don Julián Pinillo, representante de la Sociedad «La Unión Resinera Española» en solicitud de autorización para conducir por el río Cega una partida de madera de unos 1.500 metros cúbicos, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta, la Comisión acuerda remitir el expediente que nos ocupa el Sr. Gobernador, informándole que procede conceda la autorización que se solicita por D. Julián Pinillo, en la forma propuesta por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas y por el Concejo provincial de Agricultura Industria y Comercio.

Personal.—Ayuntamientos.—Turégano.—Remitido por el Sr. Gobernador civil para la resolución que proceda el expediente que ha motivado la destitución del cargo de Secretario del Ayuntamiento de dicho pueblo, que venía desempeñando D. Félix Blánquez y Fernández, y no conociéndose por los documentos que constituyen dicho expediente si el recurso del interesado contra el acuerdo de dicha destitución ha sido ó no presentado en la Alcaldía, según preceptúa el art. 140 de la ley municipal por no constar el oportuno informe; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador que para poderle informar sobre el asunto, debiera remitir el recurso del Sr. Blánquez al Sr. Alcalde de Turégano para que informe sobre el mismo lo que estime oportuno.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Distribución de fondos.—Capital.— La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos provinciales por capítulos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Mayo, del período ordinario y ejercicio de 1903.

Beneficencia. — Capital. — Dada cuenta del decreto del Sr. Vicepresidente, concediendo á instancia del Ilustrísimo Sr. Obispo de la diócesis, Patrono del Hospital de la Misericordia de esta Ciudad, la banda de música del Establecimiento provincial de Beneficencia, para que asista el Domingo pxóximo, al acto de administrar la Sagrada Comunión Pascual á los enfermos acogidos en dicho Establecimiento, la Comisión acuerda estar conforme con el indicado decreto.

Alienados.—Capital.—Dada cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador fecha 26 de Marzo próximo pasado, en la que participa haber ordenado el ingreso en el Establecimiento provincial de Beneficencia del presunto demente Luis Yagüe, vecino de esta Ciudad, y de la instancia dirigida con fecha 27 del mismo mes á esta Comisión provincial por Teresa Velasco, esposa de aquél y de la misma vecindad, en la calle de los Leones, número 28, solicitando la observación de su repetido esposo. La Comisión provincial acuerda ratificar con el carácter de provisional el ingreso del citado demente Luis Yagüe, en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, y manifestar á la recurrente Teresa Velasco, ha de presentar á esta Comisión los documentos siguientes: certificación de la partida de bautismo del enfermo; certificación de los bienes de fortuna que posea con relación al amillaramiento ó negativa en su caso; certificación de que disfruta de asistencia Médico Farmacéutico gratuíta, y sin perjuicio de que la solicitante ha de acudir al Juzgado de primera instancia del partido para la instrucción del expediente que determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Carbonero de Ahusín.—Examinado el expediente instruído á instancia de Toribio Bernardos, solicitando la reclusión en el Establecimiento provincial de Beneficencia de su hija Marcelina Bernardos Rincón, por padecer de enajenación mental, y resultando justificadas las circunstancias exigidas en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885 y la pobreza del recurrente, la Comisión acuerda acceder á la pretensión de éste, advirtiéndole que tan pronto como tenga lugar el ingreso de su citada hija en el Establecimiento de Beneficencia, debe acudir al Juzgado de primera instancia del partido de Segovia, para la instrucción del expediente que determina el artículo 6.° del citado Real decreto.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 8 de Abril de 1904.—El Secretario accidental, Pío de Frutos Córdoba.—V.° B.°: El Vicepresidente Julio Páramo.

LISTAS definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores.

Núm. 594

Ayuntamiento de Samboal.

CONCEJALES.

D. Leon Muñoz Martin.
Segundo Alonso Muñoz.
Rufino Perez Garcia.
Clemente Perez Carretero.
Hipólito Muñoz Yusta.
Francisco Perez Muñoz.
Victoriano Garcia Perez.

CONTRIBUYENTES.

D. Apolinar Nieto Santiago.
Gabino Perez Garcia.
Regino Aragon Garcia.
Valentin Plaza Herrero.
Ruperto Galindo Laguna.
Mariano Yusta Yusta.
Pablo Pilar Perez.
Nicolás Muñoz Sanz.
Abundio de Pedro Sastre.
Roque Maroto Garcia.
Enrique Garcia Maroto.
Martin Yusta Gonzalez.
Clemente Zamarron Alvarez.
Agustin Aragon Sanz.
Juan Fernandez Minguela.
Valentin Fernandez Sanz.
Pablo Muñoz Garcia
Faustino Yuste Piedras.
Pedro Aragon Garcia.
Doroteo del Rio Ruano.
Ventura Fernandez Escribano.
Benigno Alvarez Muñoz.
Pedro Fernandez de la Calle.
Galo Muñoz Garcia.
Nicolás del Rio Perez.
Esteban Fernandez Sanz.
Anselmo Aragon Yusta.
Ignacio de Pablos Garcia.

Samboal 8 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Leon Muñoz.

Núm. 598

Ayuntamiento de Laguna Rodrigo.

CONCEJALES.

D. Francisco Esteban Monterrubio.
Juan Esteban Marugan.
Hilario Merinero Martin.
Andrés Domingo Martin.
Florencio Garcia Gonzalez.
Martin del Campo Palomares.

CONTRIBUYENTES.

D. Mariano Domingo del Campo.
Clemente Maroto Sastre.
Bernardo Rincon Sastre.
Pedro Domingo del Campo.
Sandalio Velasco Pascual.
Santos Palomares Sastre.
Joaquin Barrero Arribas.
Fructuoso Adanero Arribas.
Juan Arribas Alvarez.
Andrés Merinero Gonzalez.
Francisco Alvarez Luengo.
Miguel Martin Fuentes.
Simon Sanz Perez.
Rufino Merinero Gonzalez.
Cirilo Merinero Martin.
Francisco Domingo Garcia.
Eustasio Arribas Garcia.
Francisco de Pablos Herrero.
Miguel Perez Martin.
Justo Perez Sastre.
Gumersindo Bragado Pajares.
Lucas Velasco Barrera.
Vidal Herrero Muñoz.
Santiago Rucio de Pedro.

Laguna Rodrigo 12 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Francisco Esteban.

Núm. 573

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo.

CONCEJALES.

D. Dámaso Benito y Benito.
Martin Sanz del Cura.
Pedro Alvaro Garcia.
Eustaquio Perlado Guijarro.
Benardino Benito Sanz.
Tomás Martin Izquierdo.

CONTRIBUYENTES.

D. Rafael Izquierdo Alonso.
Santiago del Cura Gil.
Pedro Sanz Agraz.
Eusebio Martin Izquierdo.
Mariano Benito Hernamperez.
Vicente del Cura Gil.
Demetrio Mayor Benito.
Fausto Agraz del Cura.
Raimundo Sanz Agraz.
Eusebio del Cura Cristobal.
Leodegario Benito Hernamperez.
Juan Sanz Agraz.
Juan Fernandez Izquierdo.
Sandalio Baciero Perlado.
Lorenzo Benito y Benito.
Pedro Perlado Iglesias.
Lorenzo Sanz y Sanz.
Juan Guijarro del Cura.
Juan Benito Mayor.
Tiburcio Calleja Martin.
Ramon Martin Sanz.
Pio Benito Hernamperez.
Vicente Benito Andrés.
Miguel Sanz del Cura.

Valdevacas de Montejo 8 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Dámaso Benito.

Núm. 574

Ayuntamiento de Rapariegos.

CONCEJALES.

D. Rafael Hernandez Herrero.
Enrique Galindo Barrero.
Evaristo Martin Velazquez.
Quiterio Herrero Martin.
Nicolás Martin Sanz.
Juan Matilla Herrero.
Manuel Labrador Gonzalez.

CONTRIBUYENTES.

D. Amalio Martin Velazquez.
Estanislao Hernandez Herrero.
Martin Villagran Mateos.
Maximino Perez Villagran.
Guillermo Fernandez Granizo.
Vicente Gallego Polvorosa.
Bernabé Martin Hernandez.
Amalio Martin Rodriguez.
Juan Esteban Colilla.
Luis Garcia Martin.
Nicanor Sanz Tardon.
Lucas Herrero Martin.
Millan Galindo Garcia.
Anastasio Martin Rodriguez.
Victor Escudero y Sanz.
Indalecio Yagüe Hernandez.
Eduardo Herrero Martin.
Roman Gonzalez Martin.
Pedro Perez Gonzalez.
Conrado Fernandez Lázaro.
Juan Garcia Gonzalez.
Gorgonio Garcia Gonzalez.
Venancio Gonzalez Sesmero.
Erasmo Sacristan Garcia.
Austreverto Aranda Rojo.
Cecilio Herrero Martin.
Benito Garcia y Garcia.
Claudio Sacristan Garcia.

Rapariegos 4 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Rafael Hernandez.

Núm. 608

Ayuntamiento de Bernúy de Porreros.

CONCEJALES.

D. Mariano Gonzalez Galindo.
Felipe Isabel Huertas.
Joaquin Luciañez de Frutos.
Mariano Luciañez Calle.
Atanasio Yubero Fernandez.
Tiburcio Herrero Herrero.

CONTRIBUYENTES.

D. Eustaquio Luciañez de Frutos.
Mariano Luciañez Callejo.
Nicolás Luciañez Galindo.
Raimundo Luciañez Hernangomez.
Mariano Palacios Aguado.
Zacarias Palacios Luciañez.
Anselmo Redondo Gimeno.
Juan Mingorria de Andrés.
Julian Sanz Martin.
Felipe Olmos Labajos.
Hipólito Camacho Alonso.
Cándido Diez Esteban.
Bernardino Montes de Diego.
Antolin Gonzalez Calle.
Pantaleón Sanz Herrero.
Dionisio Galindo Martin.
Basiliso Luciañez Mateos.
Sandalio Prieto Rueda.
Genaro Gilarranz Portillo.
Gregorio Gilarranz Bravo.
Casiano Olmos Herrero.
Luciano Alvarez Garcia.
Julian Diaz Esteban.
Félix Gilarranz Portillo.

Bernúy de Porreros 6 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Mariano Gonzalez.

Núm. 609

Ayuntamiento de Coca.

CONCEJALES.

D. Mariano Sanz Garcia.
Jorge Garcia Gomez.
Florencio Velazquez Gomez.
Pedro Garcia Acebes.
Ignacio Fernandez Velazquez.
Calixto Catalina Caraballo.
Galo Martin Galindo.
Isidro Acosta Villacorta.
Demetrio Acosta Villacorta.

CONTRIBUYENTES.

D. Victoriano Martin Galindo.
Narciso Acebes Galindo.
Eugenio Gonzalez del Rey.
Simón Moreno de la Rosa.
Francisco Casanova Galán.
Pantaleón Rubio Lopez.
Mariano Velazquez Gomez.
Agapito León Higes.
Miguel Oviedo Lerma.
Manuel Gomez Pineda.
José Yuste Yuste.
Bernardino Gonzalez Calle.
Julian Sastre Muñoz.
Simón Rebollo Gimenez.
Juan Gonzalez y Gonzalez.
Romualdo de Pablos Martin.
Julian Villacorta Garcia.
Francisco Galán Arranz.
Mariano Navarro Marcos.
Agustin Lobo Gomez.
León Amores Arias.
Angel Alonso Corrales.
Manuel Galán Galindo.
Pedro Vega Cuéllar.
José Pozo Garcia.
Felipe Yuste Perez.
Alejo Sanz Laguna.
Cecilio Galán Galindo.
Ramón Espias Sanz.
Plácido Palomares Gil.
Silverio Arranz Mesa.
Justo Acosta Castro.
Leonardo Yuste Galán.
Feliciano Aguado Arranz.
Angel Fernandez Martin.
Laureano Gonzalez Herrero.

Coca 12 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Mariano Sanz.

Núm. 610

Ayuntamiento de Valdesimonte.

CONCEJALES.

D. Simón Yagüe Pascual.
Mariano Bravo Velasco.
Pascual de Pascual Martin.
Tomás Matesanz Alonso.
Pascual Matesanz Diez.
Mariano Alonso Martin.

CONTRIBUYENTES.

D. Francisco Gomez y Gomez.
Nicolás Pastor Martin.
Martin Benito Sanz.
Santiago Yagüe Pascual.
Tomás Martin Abad.
Julio Perdiguero Diaz.
Santiago Sacristan Alvarez.
Juan Garcia Martin.
Sebastian Abad Alonso.
Dionisio Francisco Garcia.
Ambrosio Garcia Sanz.
Mariano Francisco Garcia.
Pedro Martin y Martin.
Mateo Herrero Santa Maria.
Evaristo Pascual Perez.
Mariano Sacristan.
Melitón Martin Yagüe.
Segundo Sanz y Sanz.
Nicolás Garcia Martin.
Marcos Sanz Miguel.
Fermin Alonso Olgueras.
Valeriano Martin Alvarez.
Mariano Fisaac Pascual.
Feliciano Pastor Martin.

Valdesimonte 15 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Simón Yagüe.

Núm. 611

Ayuntamiento de Valdevarnés.

CONCEJALES.

D. Gorgonio Miguel Sanz.
Pedro Martin y Martin.
Gregorio Sanz Estebaranz.
Guillermo Perlado Martin.
Gregorio Benito Grande.

CONTRIBUYENTES.

D. Agustin Arranz Gil.
Feliciano de Diego Cuevas.
Florentino Esteban y Esteban.
Galo Gimeno Yagüe.
Cosme Gonzalez Yagüe.
Francisco Grande de Andrés.
Victoriano Granda Garcia.
Eulogio Martin de Diego.
Gabriel Miguel Sanz.
Julian Martin Esteban.
Pedro Martin Lázaro.
Tiburcio Miguel Lopez.
Antonino Sanz Sanz.
Faustino Grande Esteban.
Francisco Esteban Gomez.
Julian Martin Sanz.
Francisco Sanz Gonzalez.
Vicente Iglesias Martin.
Ambrosio Sanz Martin.
Leandro Gimeno Sanz.
Nicomedes Grande Esteban.
Niceto Garcia de Diego.
Fermin Grande Martin.
Florencio Yagüe Mayor.

Valdevarnés 12 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Gorgonio Miguel.

Núm. 612

Ayuntamiento de Torreiglesias.

CONCEJALES.

D. Baltasar Vírseda Martin.
Tiburcio Martin Encinas.
Pablo Martin Escudero.
Victoriano Encinas Arribas.
Mariano Sanz Garcia.
Gaspar Gomez Gil.
Pedro Jimeno y Jimeno.

CONTRIBUYENTES.

D. Mariano Gil y Gil.
Mariano Gil Arahuetes.
Ignacio Gil Gutierrez.
Juan Vacas Gonzalez.
Dionisio Gil Gutierrez.
Luis Jimeno Otero.
Marcos Marinas Grande.
José Sanz Gil.
Agustin Grande Otero.
Juan Garcia Virseda.
Felipe Borreguero Gil.
Venancio Gil y Gil.
Blas Borreguero Martin.
Mariano Virseda Martin.
Santiago Calles Jimeno.
Antonio Marinas Jimeno.
Domingo Virseda Encinas.
Gabriel Marinas Jimeno.
Eugenio Pastor Gil.
Isidro Gil Virseda.
José Andrés Gil.
Julian Calles Jimeno.
Eugenio Otero y Otero.
Faustino Postigo Arribas.
Celestino Gil Encinas.
Sebastian Perlado Marinas.
Juan Otero Palacios.
Estanislao Martin Perlado.

Torreiglesia 15 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Baltasar Vírseda.

Núm. 613

Ayuntamiento de Cantimpalos.

CONCEJALES.

D. Antonio Redondo Sanz.
Lucio Gomez Pascual.
Galo Romano Pascual.
Pedro Garrido Recio.
Miguel Pascual Merino.
Cayetano Merino Vicente.
Victoriano Burgos Yuste.

CONTRIBUYENTES.

D. Pablo Escorial Tardon.
Isaac Serrano Pascual.
Pablo Ceballos Celador.
Isidoro Gil de Antonio.
Pedro Burgos Yuste.
Manuel Guedan Martin.
Francisco Martin Fuentes.
Estanislao Postigo Yubero.
Juan Gonzalez Herranz.
Julian Matarranz Sanz.
Tomás Postigo Fuentes.
Ciriaco Fuentes Yubero.
Pio Gil Postigo.
Nicasio Gomez Palomo.
Anastasio Pinela Andrés.
Bernardino Pinela Guedan.
Gregorio Fuentes Sanz.
Esteban Llorente Pascual.
Vicente Pinela Guedan.
Remigio Andrés Romano.
Domingo Fuentes Postigo.
Mariano Garrido Postigo.
Teodoro Higuera Postigo.
Canuto Matarranz Sanz.
Vicente Palomo Hernando.
Manuel Postigo Hernando.
Dioniosio Andrés Matarranz.
Trifon Matarranz Sanz.

Cantimpalos 15 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Antonio Redondo Sanz.

Núm. 911

Alcaldía de Ciruelos de Coca.

No habiendo comparecido el mozo Julian Martin Garcillán, hijo de Gaspar y de Petronila, núm. 2, del sorteo del año de 1903, al acto de la revisión de exenciones ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruído el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los art. 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza, para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldia del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Ciruelos de Coca 15 de Abril de 1904.—El Alcalde, Aldelmo Muñoz.

Señas del mozo.—Pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, su frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, estatura un metro 660 milimetros.

Señas particulares.—Le falta el dedo pulgar de la mano izquierda y la primera falange del dedo corazón de la misma mano.

Núm. 965

Alcaldía de Bernardos.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con la cantidad anual de 625 pesetas, por el suministro de medicamentos á ciento treinta familias pobres de esta localidad y casos de oficio.

Los aspirantes á la prestación de tal servicio, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldia en el plazo de treinta dias, para después proveer el cargo, según dispone la Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero último.

Bernardos 22 de Abril de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Monjas.

Núm. 963.

Alcaldía de Castroserna de Abajo.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar acertadamente dentro del mes de Mayo próximo, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el año de 1905, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración alguna en dichas riquezas, presenten por duplicado y separadamente, las relaciones al efecto debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos en que conste haber satisfecho los derechos al Tesoro y hallarse inscriptas en el de la propiedad del partido, dentro del término de quince dìas, y en la Secretarìa del Ayuntamiento, que empezarán á regir desde la fecha del *Boletín oficial* en que aparezca inserto este anuncio; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Se advierte también que referidos apéndices estarán expuestos al público en citada Secretarìa desde el dìa 1.º al 15 de Junio próximo, á fin de que durante este plazo, puedan ser examinados por los contribuyentes, y los que se crean perjudicados, presenten las reclamaciones que crean convenirles, las cuales serán resueltas antes del dìa 20 del citado Junio.

Castroserna de Abajo 19 de Abril de 1904.—El Alcalde, Saturio Garcìa.

Núm. 955

Alcadía de Narros.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á confeccionar los apéndices á los amillaramientos de las riquezas rústica y urbana del mismo, que han de servir de base á los repartimientos de dichas riquezas en el año 1905, se precisa que todos los contribuyentes que hayan experimentado alteración en repetidas riquezas, presenten relaciones juradas y por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de las titulaciones que acrediten hallarse inscriptas en el Registro de la propiedad de este partido, y en término de quince días, contados desde que este anuncio se halle inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, y se reciba en los demás pueblos de la misma; transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Narros 18 de Abril de 1904.—El Alcalde, Juan Laguna.

Núm. 956

Alcaldía de Etreros.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana para el año de 1905, es necesario que todos los contribuyentes que hayan experimentado variación alguna en su riqueza, presenten relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince dìas, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Etreros 20 de Abril de 1904.—El Alcalde, Adrián González.

Núm. 958

Alcaldía de Ortigosa del Monte.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda formar con acierto los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana para el año de 1905, los contribuyentes que hubieren sufrido alteración en dicha riqueza, presentarán relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince dias, acompañando los documentos que acrediten su derecho; pues pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Ortigosa del Monte 20 de Abril de 1904.—El Alcalde, Aquilino Arribas.

Núm. 959

Alcaldía de Pinarejos.

Todos los contribuyentes de este distrito municipal que hayan experimentado alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán relaciones justificadas de las variaciones que hubieren sufrido, concediéndoles como plazo improrrogable hasta el dìa 15 de Mayo próximo y en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuales se tendrán en cuenta para llevar sus resultados á los apéndices que ha de formar la Junta pericial en la época que marca el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, y que quedarán expuestos al público en la oficina citada del 1.º al 15 de Junio próximo; advirtiendo que las relaciones á las cuales no se acompañen los documentos traslativo de dominio inscriptos en el Registro de la propiedad del partido, serán desechadas.

Pinarejos 21 de Abril de 1904.—El Alcalde, Pedro Herrero.

Núm. 957

Alcaldía de Torreiglesias.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto los apéndices al amillaramiento para el año próximo de 1905, se hace preciso que los contribuyentes que hubieren sufrido alteración en las riquezas rústica, colonia y urbana, presenten ante esta Alcaldia relaciones justificadas de tener los derechos satisfechos al Tesoro por traslado de dominio é inscrita en el registro de la propiedad, dentro del improrrogable plazo de quince días, conforme dispone el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Torreiglesias 19 de Abril de 1904.—El Alcalde, Baltasar Vìrseda.

Núm. 957

Alcaldía de Torreiglesias.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la formación del acta de recuento general de ganaderìa existente en este término, para que sirva de base á la fijación de riqueza pecuaria en el año próximo de 1905, se hace preciso que todo aquél que haya sufrido alteración en la misma, presente sus relaciones por duplicado en la Secretaría del Ayuntamiento en término de quince dias, á contar desde que aparezca este anuncio en en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndose que no serán admitidas las que se presenten transcurrido dicho plazo, asì como tampoco las que no estén acompañadas de sus respectivos justificantes extendidos en papel de la clase 11.ª según determina la ley del timbre.

Torreiglesias 19 de Abril de 1904. —El Alcalde, Baltasar Vìrseda.

Núm. 946

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Cuéllar.

D. Estanislao Sala del Castillo, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Francisco Andrés Rojo y á Eustoquio Sanz de Andrés, vecinos de Sacramenia, en causa que se les siguió por lesiones, se anuncian en pública subasta que ha de tener lugar en esta Sala Audiencia con las formalidades legales, el dìa catorce de Mayo próximo, las siguientes fincas sitas todas en término del expresado Sacramenia, que fueron embargadas á los procesados.

De la pertenencia de Francisco Andrés.

Una tierra al sitio de Quiebra Canteras, de cabida dos obradas; linda Oriente, Mariano Lázaro; Mediodía, Luis Valdezate; Poniente, Julian de la Fuente, y Norte, Patricio Santiago; tasada en 180 pesetas.

Otra tierra al pago de la senda de las Vidrieras, de cabida obrada y media; linda O., Braulio Andrés; M., Eustaquio Calzada; P., Patricio Santiago, y N., Raya de Cuevas; en 140 idem.

Otra tierra al Nogal, de una obrada; linda O., Eustasio de Frutos; M., Patricio Santiago; P., Aniceto González, y N., Laura Ortega; en 100 idem.

Otra al Cantón, de una obrada; linda O., Regujo; M., de D. Santos Sanz; P., Erial, y N., el Monte de propios; en 130 idem.

Otra á la Escalza, de tres cuartas; linda O., de Mariano de Frutos; M., de Luis Valdezate; P., de D. Santos Sanz, y N., de Patricio Santiago; en 70 idem.

Otra al Encaño Pico, de una obrada, la atraviesa un camino; linda O. y M., camino; P., de Francisco Rojo, y N., de Lorenzo Antón; en 100 idem.

Otra al Cotarro de la Geta; linda á O., P. y N., Cerral, y M., de Juan Peña; tiene de cabida una obrada, y vale 200 idem.

Otra á Valde la Viña, de dos obradas; linda O. y N., de Mariano Izquierdo; M., Cañada, y P., de Maximino de Andrés; en 200 idem.

De la pertenencia de Eustoquio Sanz.

Una tierra á la Serna, de dos obradas, linda O. y M., Cañada; P., de Miguel Gómez, y N., de Eugenio Moreno; vale 250 pesetas.

Otra á las Cercas de Perasa, de obrada y media; linda O., de Pedro Andrés; M., camino; P., de Manuel Velázquez, y N., de Francisco Melero; en 160 idem.

Otra á Valde Carlos, de cinco cuartas; linda O., de Buenaventura Bermejo; M., de Francisco Andrés; P., de Mariano Lázaro, y N., camino; en 100 idem.

Otra al Collado, de una obrada; linda O., de Mariano Izquierdo; M., de Miguel Gómez; P., de Mariano Arran, y N., de Francisco Rojo; en 100 idem.

Otra al Pico-Blanco, de dos obradas; linda O. y N., de Lucas Arran; M., de Francisco Martìn, y P., de Eulogio Calvo; en 120 idem.

Otra al Nogal, de dos obradas y media; linda O., de Vìctor Bermejo; M., camino; P., de Doroteo de Andrés, y N., de Francisco Rojo; tasada en 150 idem.

Otra á los Pingachos, de una obrada; linda O., de Pedro Andrés; M., Erial; P. y N., de Francisco Andrés; en 120 idem.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de los bienes.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo.

La adquisición de título de pertenencia, será de cuenta del comprador.

Dado en Cuéllar á diez y seis de Abril de mil novecientos cuatro.—Estanislao Sala.—El Secretario habilitado, Mariano Velázquez.

Núm. 964

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Santa María de Nieva.

Don Juan Sanz y Sanz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al súbdito francés Camilo Benart, natural de París, de veintiséis años de edad, pintor y carpintero, y en la actualidad de ignorado paradero, se le supone soltero, y sus señas particulares son: bajo de estatura, rubio, redondo de cara, ojos castaños, nariz aguileña, bigote rubio y encrespado, con una cicatriz en el dedo pequeño de la mano izquierda, producida por herida de un instrumento cortante de los propios de su oficio, lleva vestido de pana color pardo rayada, boina azul, pañuelo claro al cuello y zapatos gruesos de campo; cuyo individuo se marchó ó desapareció de Arévalo el diez de Enero último, llevándose unas drogas y brochas de su oficio que compró en dicha ciudad de Arévalo á D. Marcelino Blasco, por orden de D. Miguel Herrero, Médico y vecino de San Cristóbal de la Vega de Arévalo, con el fin de que dentro del término de diez dìas, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto, y ser reducido á prisión por hallarse ya decretada; apercibido de que no haciéndolo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policìa judicial, que procedan á la busca, detención y conducción á la cárcel de este partido del nombrado Camilo Benart, con las seguridades convenientes por hallarse así acordado en auto dictado ayer en la causa referida.

Dado en Santa Marìa de Nieva á diez y seis de Abril de mil novecientos cuatro.—Juan Sanz.—P. S. M., Carmelo Velasco.

Núm. 961

MONTE DE PIEDAD.

En cada uno de los Domingos del mes próximo, de diez y media á doce y media de la mañana, se celebrarán subastas en la Sala de ventas de este Establecimiento de las alhajas y prendas de ropa, telas y demás objetos vencidos en el mes de Marzo último, comprendidos con los números 4.341 al 5.388 del libro 269, y del 2.131 al 2.306 del libro 261; los cuales no han sido desempeñados por sus dueños.

Segovia 20 de Abril de 1904.—El Presidente, Rufino Arango.

ADVERTENCIA. Haciendo el Establecimiento los préstamos por seis y doce meses, se concede un mes sobre estos plazos para retirar las prendas ó alhajas, y transcurrido éste se procederá desde luego á la venta de los objetos si no son retirados y sin que en tal caso se permita renovación del empeño.

IMPRENTA PROVINCIAL